



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

MEMORÁNDUM N° 078-2025-MPC/GM/ESCI.

AL : C.P.C. ENGRACIO ANTAHURCO JORGE MARVIN
Jefe Oficina General de Administración

DE : Prof. ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
Gerente Municipal.

ASUNTO : Se requiere publicación.

REF. : OFICIO N°000500-2025-CGOC0334

FECHA : Carhuaz, 15 de Diciembre de 2025.



Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, mediante la cual el órgano de control institucional comunica el Informe de servicio relacionado N° 039-2025-OCI/0334/SR, mediante la cual solicita la publicación de **“Verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del texto único ordenado de la ley n°27444 y modificatorias”**.

Por lo que se le solicita publicación en el portal web de la entidad de acuerdo a su competencia bajo responsabilidad.

ANEXO: 06 folios
C.c
Archivo ARAG

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

[Signature]

ROOSSEVELT ADOLFO PAJUELO MEJIA
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 32043797

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Carhuaz, 12 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000500-2025-CG/OC0334

Señor:
Carlos Eugenio Cantaro Garcia
Alcalde Provincial
Municipalidad Provincial de Carhuaz
Av. La Merced N° 653 Mz. K Lt. 12
Ancash/Carhuaz/Carhuaz



Asunto : Notificación de Informe de Servicio Relacionado n.° 039-2025-OCI/0334-SR.
Referencia : Ley n.° 27444 y modificatorias "Ley del Procedimiento Administrativo General".

Me dirijo a usted en marco de la normativa de la referencia, Ley que regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades.

Sobre el particular, remitimos adjunto el Informe de Servicio Relacionado n.° 039-2025-OCI/0334/SR "Verificación del cumplimiento del Numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y modificatorias", en cinco (5) páginas, el mismo que contiene conclusiones y recomendaciones a fin que su despacho adopte las acciones que correspondan.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.



Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miriam Nayda Palacios Palacios
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Carhuaz
Contraloría General de la República



(MPP/srs)
Nro. Emisión: 00773 (0334 - 2025) Elab: (U64727 - 0334)





CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO
N° 039-2025-OCI/0334/SR**

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0334-2025-005

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4
DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 Y
MODIFICATORIAS”**

**PERIODO
OCTUBRE - DICIEMBRE 2025**

**CARHUAZ – PERU
2025**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”**

INFORME N° 039-2025-OCI/0334/SR

SERVICIO RELACIONADO N° 2-0334-2025-005

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY N° 27444 Y MODIFICATORIAS”**

PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE 2025

ÍNDICE

	Pág. N°
I. ANTECEDENTES	3
II. ALCANCE	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS	3
V. LIMITACIONES	4
VI. CONCLUSIÓN	5
VII. RECOMENDACIÓN	5



Firmado digitalmente por
PALACIOS PALACIOS Miriam
Nayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:46:51 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALAZAR Shatzy
Cristal Nathalie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:26:32 -05:00

INFORME N° 039-2025-OCI/0334/SR

**“VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 60.4 DEL TEXTO ÚNICO
ORDENADO DE LA LEY N° 27444 Y MODIFICATORIAS”**

OCTUBRE - DICIEMBRE 2025



Firmado digitalmente por
PALACIOS PALACIOS Miriam
Nayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:46:51 -05:00

I. ANTECEDENTES

El Servicio Relacionado n.° 2-0334-2025-005 “Verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 y modificatorias”, consistió en determinar si la entidad cumple con publicar en su portal web de transparencia institucional y dentro de plazo legal establecido, los reportes trimestrales que remita el Órgano de Control Institucional al titular de la entidad, en los que dé cuenta de las acciones realizadas o decisiones adoptadas en torno a las denuncias recibidas sobre el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Capítulo I Disposiciones Generales del Título II del Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444 y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALAZAR Shatzy
Cristal Nathalie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:26:32 -05:00

II. ALCANCE

El periodo de evaluación del servicio relacionado comprende el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo 2025, para cuyo efecto se tuvo en cuenta las Normas Generales de Control y comprendió la verificación del cumplimiento del artículo 60° del Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 y modificatorias - Ley del Procedimiento Administrativo General.

El servicio relacionado se ha desarrollado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, cito en la Av. La Merced n.° 653 Carhuaz – Ancash.

III. BASE LEGAL

- ✓ Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de 11 de abril de 2001 y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, de 25 de enero de 2019.

IV. ANÁLISIS Y COMENTARIOS

A efectos del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se efectúan los comentarios siguientes:

- 4.1. En el artículo 60° del TUO de la Ley n.° 27444 vigente, se regula el rol de la Contraloría General y de los Órganos de Control Interno, con relación al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Capítulo I – Disposiciones Generales, del Título II – Del Procedimiento Administrativo, del TUO de la Ley n.° 27444; siendo que, en los numerales 60.1 y 60.4 se establece lo siguiente:

“(…)

60.1. *Corresponde a la Contraloría General de la República y a los órganos de control interno de las entidades, en el marco de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, verificar*

de oficio que las entidades y sus funcionarios y servidores públicos cumplan con las obligaciones que se establecen en el Capítulo I, Disposiciones Generales, del Título, II Procedimiento Administrativo, de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

60.2. Los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control interno de las entidades, que forman parte del Sistema Nacional de Control, o directamente ante la Contraloría General de la República, contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan cualquiera de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

(...)

60.4. El jefe o responsable del órgano de control interno tiene la obligación de realizar trimestralmente un reporte, que deberá remitir al titular de la entidad para que disponga que en un plazo no mayor de días hábiles se publique en el respectivo portal web de transparencia institucional, en el que dará cuenta de las acciones realizadas, o de las decisiones adoptadas, en relación a las denuncias que reciba contra los funcionarios o servidores públicos que incumplan las obligaciones a que se refiere el primer párrafo de este dispositivo. (...)"

4.2. En ese contexto, considerando lo establecido en el numeral 60.2 del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, se procedió a revisar el registro de denuncias presentadas en el Órgano de Control Institucional, relacionadas al incumplimiento de obligaciones de funcionarios y servidores a que se refiere el numeral 60.1 del citado TUO, de las cuales este Órgano de Control Institucional sí recibió denuncias en el periodo comprendido de octubre a diciembre del presente año; por lo que se genera el reporte trimestral de acciones realizadas.

4.2.1. Denuncia presentada por un ciudadano por el presunto incumplimiento de los plazos de respuesta respecto a la documentación ingresada mediante el expediente n.º 11677, presentada el 20 de noviembre de 2025, en la que reiteró la solicitud formulada el 28 de agosto de 2025 sobre el reconocimiento de pago correspondiente al mes de enero de 2024, la cual no había sido atendida hasta la fecha de emisión del presente informe. Dicha denuncia fue remitida a este Órgano de Control Institucional y derivada al proceso de calificación en esta oficina, a fin de evaluar su admisibilidad.

4.2.2. Mediante oficio n.º 000493-2025-CG/OC0344 de 3 de diciembre de 2025, se exhortó a la Municipalidad Provincial de Carhuaz cumplir con el marco normativo para evitar el incumplimiento de la normativa aplicable, lo cual podría generar perjuicios a la entidad.

4.3. De lo expuesto en el párrafo precedente se advierte que, durante el periodo en evaluación, se recibió una (1) denuncia relacionada al incumplimiento de obligaciones de funcionarios y servidores en procedimientos administrativos de aprobación automática o evaluación previa; por lo que se genera el reporte del cuarto trimestre de acciones realizadas o decisiones adoptadas relacionadas a la denuncia.

V. LIMITACIONES

Durante el desarrollo del servicio relacionado no se presentó ninguna limitación.



Firmado digitalmente por
PALACIOS PALACIOS Miriam
Nayda FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:46:51 -05:00



Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ SALAZAR Shatzy
Cristal Nathalie FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 12-12-2025 14:26:32 -05:00

VI. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio relacionado "Verificación del cumplimiento del numeral 60.4 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 y modificatorias", practicado a la Municipalidad Provincial de Carhuaz, se concluye lo siguiente:


- 6.1 Durante el periodo de octubre a diciembre de 2025, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz recibió una (1) denuncia sobre el incumplimiento por parte de los funcionarios y servidores de la entidad de las obligaciones establecidas en Capítulo I Disposiciones Generales del Título II Del Procedimiento Administrativo de la Ley n.° 27444 y modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VII. RECOMENDACIÓN

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ:

- 7.1. En mérito a los comentarios expuestos en el presente informe y con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión de la entidad, se hace de conocimiento al Titular las deficiencias e incumplimientos señalados precedentemente, a efecto que adopte las medidas correctivas y preventivas orientadas a superar las limitaciones y omisiones descritas.
- 7.2. Disponer a la Oficina de Estadística, Tecnologías, Redes e Informática la publicación del presente informe en el portal web de la Entidad.

Carhuaz, 12 de diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por RODRIGUEZ
SALAZAR Shatzy Cristal Nathalie FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 14:27:03 -05:00

Shatzy Cristal Nathalie Rodríguez Salazar
Auditora del OCI de la Municipalidad Provincial de Carhuaz

La jefa del OCI que suscribe, ha revisado el presente informe, por lo que aprueba y autoriza su emisión y trámite correspondiente.



Firmado digitalmente por PALACIOS
PALACIOS Miriam Nayda FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12-12-2025 14:48:49 -05:00

CPC. Miriam Nayda Palacios Palacios
Jefa del OCI de la Municipalidad Provincial de Carhuaz